

Bruselas, 3 de mayo de 2018
(OR. en)

8495/18

Expedientes interinstitucionales:
2017/0265 (NLE)
2017/0266 (NLE)

JAI 356
CT 62
DROIPEN 56
COPEN 122
COSI 93
ENFOPOL 201
COTER 46

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	14604/17
N.º doc. Ción.:	13424/17+ADD 1; 13425/17+ADD 1
Asunto:	Proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo (CETS n.º 196) Proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Protocolo adicional del Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo (CETS n.º 217) - Adopción

1. El 18 de septiembre de 2015 el Consejo adoptó las Decisiones UE 2015/1913 y UE 2015/1914 relativas a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Convenio del Consejo de Europa¹ y del Protocolo adicional del Convenio² por lo que respecta a los asuntos de competencia de la Unión.
2. En virtud de dichas Decisiones del Consejo, se firmaron el 22 de octubre de 2015 el Convenio del Consejo de Europa y el Protocolo Adicional del Convenio a reserva de su celebración.

¹ DO L 280 de 24.10.2015, p. 22.

² DO L 280 de 24.10.2015, p. 24.

3. La Comisión presentó el 19 de octubre de 2017 dos propuestas de Decisiones del Consejo para la celebración, en nombre de la Unión, del Convenio del Consejo y del Protocolo Adicional del Convenio para completar el proceso de adhesión de la Unión a dichos instrumentos del Consejo de Europa.
4. El 18 de diciembre de 2017 el Consejo, en virtud del Artículo 218, apartado 6, letra a) del TFUE, decidió solicitar al Parlamento Europeo su aprobación para:
 - el proyecto de Decisión del Consejo sobre la celebración del Convenio del Consejo de Europa, formalizado por los juristas lingüistas (14494/17), así como el texto del Convenio (14445/17), y
 - el proyecto de Decisión del Consejo sobre la celebración del Protocolo Adicional (14498/17), formalizado por los juristas lingüistas, así como el texto del Protocolo Adicional (14447/17).
5. El 21 de enero de 2018 expiró el plazo de notificación según el artículo 3 del Protocolo (n.º 21) anejo a los Tratados sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia. El Consejo informó al Parlamento mediante carta fechada el 27 de febrero de 2018 de que el Reino Unido no había notificado dentro de ese plazo su intención de participar en la adopción de las Decisiones y de que el Consejo adoptaría las Decisiones, a reserva de la aprobación del Parlamento, con el considerando tipo sobre la posición del Reino Unido de no participar en la adopción de las Decisiones, tal y como figura en 14494/1/17 REV 1 y 14498/1/17 REV 1, formalizados por los juristas-lingüistas.
6. El 18 de abril de 2018, el Parlamento Europeo adoptó dos resoluciones legislativas en relación con el proyecto de Decisión del Consejo relativas a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo y de su Protocolo Adicional, respectivamente. El 2 de marzo de 2017, el Parlamento Europeo concedió su aprobación a la celebración del Convenio y encargó a su Presidente que transmitiera su posición al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y al Consejo de Europa.

7. Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que adopte como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones:
- el proyecto de Decisión del Consejo sobre la celebración del Convenio del Consejo de Europa, formalizado por los juristas lingüistas (14494/1/17 REV 1), así como el texto del Convenio (14445/17), y
 - el proyecto de Decisión del Consejo sobre la celebración del Protocolo Adicional (14498/1/17 REV 1), formalizado por los juristas lingüistas, así como el texto del Protocolo Adicional (14447/17).

Estas decisiones se publicarán en el DO de conformidad con las normas aplicables.
